



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. **IC-SR-111-2023**.
Resolución No. **DDRCSR-R-149-03-2023**.
Ref. **VPAQ/vpaq**.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, Cuilapa, marzo veintisiete de dos mil veintitrés. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal de **CHIQUMULILLA**, municipio del Departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, postulados por el Partido Político: **AZUL (AZUL)**, compuesto de ochenta y cuatro folios, a solicitud de la señora *Emy Karina de León Solares de Alvarez*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud contenida en el Formulario número: **CM-3921**, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para tal fin, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **II)** Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma **III)** Que del estudio de la citada documentación se desprende que la designación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha enero treinta de dos mil veintitrés, por el Partido Político: **AZUL (AZUL)**.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que el candidato a Alcalde, fue el único que aportó al expediente Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Controlaría General de Cuentas, misma que fue debidamente verificada de manera electrónica. Los demás candidatos postulados no presentaron la Constancia a razón que en su declaración jurada, manifiestan no haber manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica.

CONSIDERANDO:

Que todos los candidatos mencionados en la solicitud de mérito aportaron al expediente Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, extendida por la Policía Nacional Civil, mismas que fueron debidamente verificadas de manera electrónica. A excepción del Sindico Suplente 1, el señor Nery Santos Martínez, requisito indispensable para inscripción de candidatos.



86

Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de inscripción presentado se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

PORTANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Santa Rosa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c), 169 literal a), 206 literal d), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 51, 53 y 55 literal b) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **HA LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **CHIQUMULILLA**, municipio del Departamento de SANTA ROSA, que postula el Partido Político: **AZUL (AZUL)**, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: **RODOLFO RAMIREZ SAMAYOA.** II) **HA LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. **CM-3921**; la cual se describe a continuación: **Sindico Titular 1:** Edwin Eleazar Solares Ramírez; **Sindico Titular 2:** Allan Edgar Delgado Rosales; **Concejal Titular 1:** Yeni Edelmira Zamora González; **Concejal Titular 3:** Sergio Armando Castillo Alvarado; **Concejal Titular 4:** José Francisco Barillas Torres; **Concejal Titular 5:** Cesar Enríquez Monterroso; **Concejal Titular 7:** Jairon Daniel Enríquez López; **Concejal Suplente 1:** Axel Roberto Chavarria Ramírez; y **Concejal Suplente 2:** Emma Elizabeth Alvarez Chajón. III) Se declaran vacantes los cargo de: Concejal Titular 2: José Manuel López Alonzo, por no presentar papelería en su momento oportuno de la inscripción; Concejal Titular 6: Noe García Crocker, por estar con residencia electoral en el extranjero. IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE**-----

Verónica Patricia Álvarez Quevedo de Mendoza
Delegada II Departamental de
Cuilapa, Santa Rosa
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-149-03-2023

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Veintisiete DE Marzo DEL DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS ocho HORAS CON cuarenta y cinco MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos

Del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Emy Karina de León Solares de Alvarez; Representante Legal Partido Político: PARTIDO AZUL (AZUL).

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-149-03-2023 emitida en ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

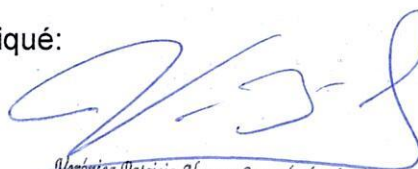
DE FECHA: Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Karla Lizeth Castillo Lemus de Soto

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
1922 65318 2212

Notifiqué:



Verónica Patricia Alvarez Quevedo de Mendoza
Delegada II Departamental de
Cuilapa, Santa Rosa
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

